



Notario Titular de San Pedro de Atacama Gisela Ariadne Schwerter Huaquin

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 21 de 09 de 2022 reproducido en las siguientes páginas, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA AL NO CONSTAR AL MARGEN ANOTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU CANCELACIÓN

Notario Titular de San Pedro de Atacama Gisela Ariadne Schwerter Huaquin.-
Calle Los Laureles s/n, Población Condeduque.-
Repertorio N°: 244 - 2022.-
San Pedro de Atacama, 19 de Febrero de 2024.-



Nº Certificado: 123456793698.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456793698.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71gisarschwua&ndoc=123456793698> .-
CUR N°: F5007-123456793698.-

GISELA ARIADNE SCHWERTER HUAQUIN
NOTARIO PUBLICO
QUINTA NOTARIA DE CALAMA - SAN PEDRO DE ATACAMA
Fono: +56 9 96423355
e-mail: notariasanpedroatacama@gmail.com
Los Laureles s/n, Población Condeduque, SAN PEDRO DE ATACAMA

COMUNIDAD ATACAMEÑA DE PEINE

-A-

MARCEL GEORG DIDIER VON DER HUNDT

EN SAN PEDRO DE ATACAMA, REPUBLICA DE CHILE, a
VEINTIUNO de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ante mí:
KARINA PAZ PASTRANA RAMIREZ, Abogado, Notario Suplente
de la Titular doña GISELA ARIADNE SCHWERTER HUAQUIN,
de la Quinta Notaría de Calama con asiento en San Pedro de
Atacama, según Decreto Económico número ciento cincuenta
guión dos mil veintidós de fecha catorce de septiembre de dos
mil veintidós, del Tercer Juzgado de Letras de Calama,
Protocolizados bajo el Repertorio número doscientos cuarenta y
dos y agregados al final del presente Registro bajo el número
ciento uno; con oficio en calle Los Laureles sin número,
Población Condeduque, comparece: la **COMUNIDAD
ATACAMEÑA DE PEINE**, inscrita bajo el número diecisiete en el
Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas, Rol Único
Tributario número setenta y dos millones novecientos un mil
seiscientos guión cuatro, debidamente representada por su





presidente, don **BERNARDINO ELÍAS BARRERA RAMOS**, atacameño-chileno, chofer, cédula de identidad número once millones setecientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco guión tres, ambos domiciliados en calle Latorre sin número, Peine, Comuna de San Pedro, Región de Antofagasta; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y en su calidad de presidente de la COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE PEINE de acuerdo a certificado de Personalidad Jurídica que se acompaña, declara: **PRIMERO:** Que por el presente acto viene en conferir mandato administrativo y judicial amplio al abogado don **MARCEL GEORG DIDIER VON DER HUNDT**, cédula de identidad número diez y seis millones tres cientos sesenta mil quinientos cuarenta y nueve guión K, domiciliado en Avenida Antonio Varas número cuatrocientos veintiocho, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, para que actúe a nombre del mandante, en todo procedimiento administrativo o juicio de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas, ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante, sin previa notificación personal del compareciente. El mandante le confiere al mandatario, mandato administrativo, conforme al artículo veintidós de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, para que, en su nombre y representación, actúe en toda gestión o actuación administrativa de cualquiera especie en que el mandante tenga interés actual o lo tenga en el futuro, ante



GISELA ARIADNE SCHWERTER HUAQUIN
NOTARIO PUBLICO
QUINTA NOTARIA DE CALAMA - SAN PEDRO DE ATACAMA
Fono: +56 9 96423355
e-mail: notariasanpedrodeatacama@gmail.com
Los Laureles s/n, Población Condeduque, SAN PEDRO DE ATACAMA



Cert N° 123456793698
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cualquier órgano de la Administración del Estado. Asimismo, el mandante le confiere al mandatario todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, especialmente, las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa; reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción, aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento personal al mandante, absolver posiciones, renunciar a derechos, recursos o los términos legales, transigir, comprometer y expresamente facultado para percibir. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá representar al mandante en todos los juicios o gestiones en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier órganos administrativo o tribunal de orden judicial, de compromiso o administrativo, y en juicio de cualquiera naturaleza y así intervengan como demandante y/o demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente, apelante o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, facultándolo además para asumir el patrocinio pertinente o nombrar abogados patrocinantes, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces lo estime conveniente; **SEGUNDO**: El mandatario podrá poner término al mandato judicial enviando carta al domicilio del mandante comunicando tal decisión, o en su defecto, bastará que exprese la correspondiente renuncia en el proceso judicial, procesos judiciales, o procedimientos administrativos donde se haya acompañado este instrumento público; - **PERSONERÍA**: La facultad de don **BERNARDINO ELÍAS BARRERA RAMOS**, para representar a la Comunidad Atacameña de Peine, consta en





Cert N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>



Certificado Electrónico de Personalidad Jurídica, código verificación uno a f f cinco cero cuatro cinco dos ocho ocho nueve cuatro c a f, emitido el día veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, por la CONADI, que tuve a la vista y devolví al interesado.- Escritura extendida conforme a minuta redactada por el abogado don MARCEL GEORG DIDIER VON DER HUNDT. En comprobante y previa lectura, el compareciente firma el presente instrumento. Se da copia. La presente escritura pública queda anotada en el Libro Repertorio de instrumentos públicos a mi cargo con esta fecha. Doy fe.

BERNARDINO ELÍAS BARRERA RAMOS

RUN N° 11748045-3.

pp. Comunidad Atacameña de Peine

KARINA PAZ PASTRANA RAMÍREZ
NOTARIO SUPLENTE
GISELA SCHWERTER HUAQUÍN
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIA SAN PEDRO DE ATACAMA



Bolita N° 8445
Derecho \$ 25.000